



Asamblea General

Distr. limitada
29 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar 19ª reunión 18 a 22 de junio de 2018

Organización de los trabajos y programa provisional anotado

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [54/33](#), en que la Asamblea General estableció el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, los dos Copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del Proceso de Consultas Oficiosas, en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea. Se recuerda que la Asamblea decidió prorrogar el mandato del Proceso de Consultas Oficiosas por periodos de tres años en sus resoluciones [57/141](#) y [60/30](#), y por períodos adicionales de dos años en sus resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#), [67/78](#), [69/245](#) y [71/257](#).
2. Sobre la base de las consultas mantenidas con las delegaciones y de una reunión preparatoria oficiosa celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 19 de marzo de 2018, los Copresidentes, Penelope Althea Beckles (Trinidad y Tobago) y Kornelios Korneliou (Chipre) han concebido un mecanismo para los debates de la 19ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (véase el anexo I) y han propuesto un programa provisional para la reunión (véase el anexo II).
3. Las esferas de interés propuestas para las deliberaciones del grupo de debate sobre el tema “Ruido subacuático antropógeno”, que se presentan en el anexo III, tienen por finalidad señalar cuestiones importantes que el grupo tal vez desee examinar.
4. Se invita a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas a examinar y aprobar el programa provisional.



Anexo I

Organización de los trabajos de la 19ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar

Métodos de trabajo

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [54/33](#) de la Asamblea General, los trabajos de la 19ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar se desarrollarán en sesiones plenarias y en el marco de un grupo de debate.
2. Las sesiones plenarias y el grupo de debate estarán abiertos a la participación de todas las entidades que se enumeran en el párrafo 3 a) de la resolución [54/33](#) de la Asamblea General y de los representantes de los grupos principales indicados en la sección III del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
3. En la medida en que lo permita el espacio disponible, los representantes de los grupos principales y otros observadores podrán asistir libremente a las sesiones plenarias de conformidad con la práctica establecida.

Programa

4. Los Copresidentes propondrán un programa provisional en el que se establecerá el programa de trabajo de la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y el grupo de debate. En el programa provisional se tendrá en cuenta lo dispuesto en los párrafos 346 a 348 y 354 de la resolución [72/73](#) de la Asamblea General. La 19ª reunión examinará y aprobará su programa y su calendario.

Grupo de debate

5. La Asamblea General recordó en el párrafo 354 de su resolución [72/73](#) la decisión que había adoptado en el párrafo 339 de su resolución [71/257](#) en el sentido de que la reunión centraría sus debates en el tema “Ruido subacuático antropógeno”. Sobre la base de sus consultas con las delegaciones, los Copresidentes han propuesto un esquema para que el grupo de debate examine el tema. Los Copresidentes prevén invitar a un número limitado de integrantes del grupo a iniciar los debates con breves exposiciones sobre aspectos pertinentes.

Documento final de la 19ª reunión

6. El documento final de la reunión consistirá en un resumen elaborado por los Copresidentes de las cuestiones e ideas planteadas y tratadas en las sesiones plenarias. También reflejará las cuestiones e ideas planteadas durante las deliberaciones del grupo de debate. De conformidad con la práctica establecida, el documento final recogerá asimismo las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. La primera versión del texto del resumen sin editar se presentará a la reunión del Proceso de Consultas Oficiosas. El resumen se preparará únicamente a modo de referencia. Los Copresidentes transmitirán el documento final de la reunión al Presidente de la Asamblea General.

Anexo II

Programa provisional anotado de la 19ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar

Lunes 18 de junio de 2018

10.00 a 13.00 horas^a

Primera sesión plenaria

Tema 1. Apertura de la 19ª reunión

1. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, o sus representantes designados, declararán abierta la reunión en nombre del Secretario General.

2. Los Copresidentes formularán declaraciones de apertura.

Tema 2. Aprobación del programa

3. Se invita a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas a examinar y, según proceda, a aprobar el programa de la 19ª reunión. El calendario para debatir los temas del programa es solo indicativo y los temas se examinarán según se avance en las deliberaciones.

Tema 3. Intercambio general de opiniones

4. Se sugiere que, durante el intercambio general de opiniones, las delegaciones aborden en particular el tema de la 19ª reunión, “Ruido subacuático antropógeno”.

5. Debido a la falta de tiempo y al posible número de oradores, se ruega a las delegaciones que limiten sus intervenciones a un máximo de cinco minutos.

15.00 a 18.00 horas^a

Grupo de debate

Ruido subacuático antropógeno

6. Teniendo en cuenta las esferas de interés para el grupo de debate que se indican en el anexo III, se propone organizar las deliberaciones en torno a los segmentos que se indican a continuación. Se propone que cada segmento comience con exposiciones de los miembros del grupo y continúe con un debate entre ellos y las delegaciones.

Segmento 1

Fuentes y aspectos ambientales y socioeconómicos del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

^a Las sesiones comenzarán puntualmente.

Martes 19 de junio de 2018

10.00 a 13.00 horas^a

Grupo de debate

Segmento 1 (continuación)

Fuentes y aspectos ambientales y socioeconómicos del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

15.00 a 16.30 horas^a

Segmento 1 (continuación)

Fuentes y aspectos ambientales y socioeconómicos del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

16.30 a 18.00 horas^a

Segmento 2

Cooperación y coordinación en la consideración del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

Miércoles 20 de junio de 2018

10.00 a 13.00 horas^a

Grupo de debate

Segmento 2 (continuación)

Cooperación y coordinación en la consideración del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

15.00 a 18.00 horas^a

Segmento 2 (continuación)

Cooperación y coordinación en la consideración del ruido subacuático antropógeno

- a) Exposiciones de los miembros del grupo;
- b) Debate.

Jueves 21 de junio de 2018

10.00 a 13.00 horas^a

Segunda sesión plenaria

Tema 4. Cooperación y coordinación interinstitucionales

7. En virtud del marco de referencia de ONU-Océanos, aprobado por la Asamblea General en su resolución [68/70](#), el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas/División

de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, como Coordinador de ONU-Océanos, representa a ONU-Océanos en las reuniones pertinentes, incluidas las que se celebran en el marco de la Asamblea. Para velar por la transparencia y la rendición de cuentas, ONU-Océanos, a petición de la Asamblea, informa a los Estados Miembros en el contexto de las reuniones del Proceso de Consultas Oficiosas. En ese sentido, y a la espera de esa solicitud, se invitará al Coordinador de ONU-Océanos a formular una breve declaración sobre las actividades de ONU-Océanos.

Tema 5. Procedimiento para la selección de temas y expertos con el fin de facilitar la labor de la Asamblea General

8. En el Proceso de Consultas Oficiosas se examinará la recomendación formulada por la Asamblea General en el párrafo 348 de la resolución 72/73 de que “el Proceso de Consultas Oficiosas conciba un procedimiento transparente, objetivo e inclusivo para seleccionar temas y expertos con el fin de facilitar la labor de la Asamblea General en las consultas oficiosas relativas a su resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar”. Se invitará a las delegaciones a formular declaraciones generales y se les dará la oportunidad de presentar propuestas concretas al respecto.

Tema 6. Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar

9. Se presentará al Proceso de Consultas Oficiosas una lista consolidada y simplificada de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General, preparadas por los Copresidentes basándose en las secciones pertinentes de los informes sobre la labor del Proceso de Consultas Oficiosas en sus reuniones 4ª a 18ª (A/58/95, A/59/122, A/60/99, A/61/156, A/62/169, A/63/174 y A/63/174/Corr.1, A/64/131, A/65/164, A/66/186, A/67/120, A/68/159, A/69/90, A/70/78, A/71/204 y A/72/95). Los Copresidentes informarán a los participantes en el Proceso de Consultas Oficiosas sobre las cuestiones que, durante la 19ª reunión, las delegaciones hayan sugerido incluir en la lista de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea en el futuro.

10. Los Copresidentes recordarán que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/257, párrafo 335, de la Asamblea General, esta emprenderá un nuevo examen de la eficacia y la utilidad del Proceso de Consultas Oficiosas en su septuagésimo tercer período de sesiones. Se invitará a las delegaciones a formular declaraciones generales.

15.00 a 18.00 horas^a

[Reservado]

Viernes 22 de junio de 2018

10.00 a 13.00 horas^a

Tercera sesión plenaria

Tema 7. Examen del documento final de la reunión

11. El Proceso de Consultas Oficiosas tendrá la oportunidad de examinar el documento final de la reunión. De conformidad con la organización de los trabajos de la reunión (véase el anexo I), el documento final consistirá en un resumen elaborado por los Copresidentes de las cuestiones e ideas planteadas y tratadas en las sesiones plenarias. También reflejará las cuestiones e ideas planteadas durante las deliberaciones del grupo de debate. Además, el documento final enunciará las

cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara en el futuro la Asamblea General en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. El resumen se preparará únicamente a modo de referencia.

15.00 a 18.00 horas^a

Cuarta sesión plenaria

Tema 7. Examen del documento final de la reunión (continuación)

Anexo III

Esferas de interés propuestas para las deliberaciones del grupo de debate sobre el tema “Ruido subacuático antropógeno”

Información contenida en el informe del Secretario General

1. La Asamblea General decidió en su resolución [71/257](#) y recordó en su resolución [72/73](#) que, en sus deliberaciones relativas al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar centrara los debates de su 19ª reunión en el tema “Ruido subacuático antropógeno”. A la espera de que se publique en todos los idiomas oficiales el informe presentado por el Secretario General en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea ([A/73/68](#)), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha publicado en su sitio web (www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm) material informativo preliminar sin editar en relación con este tema.

Segmentos del debate

2. Al examinar los criterios que pueden utilizarse para estructurar los segmentos del debate del tema principal, cabe recordar que la Asamblea General, en su resolución [54/33](#), en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el capítulo 17 del Programa 21, estableció el Proceso de Consultas Oficiosas, cuya finalidad sería facilitar su examen anual, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examinara cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debiera mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Asimismo, la Asamblea, en su resolución [72/73](#), reconoció la función del Proceso de Consultas Oficiosas en cuanto foro singular para celebrar deliberaciones amplias sobre cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar y que en el examen de los temas seleccionados se debía seguir fortaleciendo la perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible. La Asamblea también reconoció la función primordial del Proceso de Consultas Oficiosas para la integración de conocimientos, el intercambio de opiniones entre los múltiples interesados y la coordinación entre los organismos competentes, así como para aumentar la conciencia sobre los temas tratados, incluidas las cuestiones de reciente aparición, y promover a la vez los tres pilares del desarrollo sostenible.

3. Al examinar el tema principal del debate, se propone que los respectivos segmentos centren sus deliberaciones en las esferas siguientes:

a) *Fuentes y aspectos ambientales y socioeconómicos del ruido subacuático antropógeno*

4. Este segmento podría facilitar un panorama general, desde el punto de vista científico, del ruido, sus fuentes y la forma en que se propaga en el entorno subacuático. También podría centrarse en los aspectos ambientales del ruido

subacuático antropógeno, incluidos sus efectos en las diferentes especies y ecosistemas marinos. Además, podría abordar los aspectos socioeconómicos del ruido subacuático antropógeno. Podrían examinarse igualmente sus efectos acumulativos. Durante el segmento, sería conveniente poner de relieve las esferas en las que aún no se cuenta con suficiente información y en las que podría ser necesario realizar investigaciones adicionales.

b) Cooperación y coordinación en la consideración del ruido subacuático antropógeno

5. Este segmento podría centrarse en las actividades que actualmente se están llevando a cabo en los planos nacional, regional y mundial para promover el conocimiento y la comprensión del ruido subacuático antropógeno, así como las medidas necesarias para abordarlo. Podría prestarse especial atención al examen de las oportunidades y dificultades para mejorar la cooperación y la coordinación a todos los niveles, en particular a través de las asociaciones intersectoriales y de múltiples interesados. Las cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina también se integrarían durante todo el segmento, y se prestaría especial atención a las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.
